

# REGLAMENTO INTERNO

SALTILLO, COAHUILA, 31 DE MARZO DE 2021.

# ÍNDICE

I.	OBJETIVO
II.	DE LOS ASOCIADOS Y LOS USUARIOS
III.	DE LA ADMISIÓN
IV.	DE LA DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
٧.	DE LOS COMITÉS DE DEPORTES
VI.	DE OTROS COMITÉS DE ÁREAS
VII.	DE LOS USOS DE LAS INSTALACIONES
VIII. IX. X.	DE LOS DERECHOS DE LOS ASOCIADOS Y USUARIOS  DE LAS OBLIGACIONES DE LOS ASOCIADOS Y USUARIOS  DE LAS CUOTAS
XI. XII.	DE LOS INVITADOS
XIII. XIV.	DE LOS EXÁMENES MÉDICOS  DE LAS FIESTAS Y REUNIONES
XV. XVI.	DEL ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS
	De Softbol.  ART.98 Reglas para el uso de Canchas e Instalaciones De futbol.  ART.99 Reglas para el uso de Instalaciones y Equipo De Gimnasio y Spinning.  ART.100 Reglas para el uso de Instalaciones de Atletismo.
XVII.	DE LAS REFORMAS AL REGLAMENTO
XVIII. CAPITULO XVIII. ADQUISICIONES, OBRAS O MANTENIMIENTOS MAYORES.	

#### **DEPORTIVO SAN ISIDRO, A. C.**

#### Proyecto de Reformas, Adecuaciones y Adiciones al Reglamento del Club

Octubre - Noviembre de 2009

#### CAPITULO I. OBJETIVO

**ARTICULO 1.** Es objetivo del Reglamento Interno normar los procedimientos administrativos, la organización y la conducta a observarse en el Deportivo San Isidro A.C., de acuerdo con lo establecido en el Estatuto de la Asociación Civil (en adelante Estatuto), con el fin de que el orden, el respeto y el buen comportamiento permitan el desarrollo de una sana relación social, cultural y deportiva entre sus miembros.

Este Reglamento tiene carácter obligatorio para todos los Asociados, los Usuarios, sus familiares e invitados, y podrá ser reformado sólo por acuerdo de la Asamblea General del Deportivo. Cualquier asunto no tratado en él, de manera expresa, será resuelto por el Consejo Directivo (en adelante C. D.).

#### CAPITULO II. DE LOS ASOCIADOS Y LOS USUARIOS

**Artículo 2. ASOCIADOS.** Son Asociados del Deportivo San Isidro A. C. todas aquellas personas, físicas y morales, que han sido admitidos como tales y hayan cubierto las disposiciones estatutarias. La relación de asociado se complementa al tomar protesta en la asamblea de socios como lo marca la 13ª cláusula estatutaria.

#### **Artículo 3. SE CONSIDERAN USUARIOS**

- a) Los que tengan la relación familiar que señalan los estatutos en el caso de las personas físicas.
- b) Los que sean propuestos por el representante legal de las personas morales asociadas, que cumplan la cláusula 11<sup>a</sup> de los estatutos y sean aceptados por el Consejo Directivo.
- c) A los que se les otorgue de manera temporal un certificado de aportación, adquiriendo la calidad de usuarios.

# ARTÍCULO 3 BIS. LA TRANSMISIÓN TEMPORAL DE LOS CERTIFICADOS DE APORTACIÓN.

Los certificados de Aportación Social podrán ser transferidos de manera temporal, sin que ello implique la transmisión de la calidad de asociado, siempre y cuando cumplan los siguientes requisitos:

- a) Ninguna transmisión temporal de los certificados será válida sin la aprobación del Consejo Directivo, previo cumplimiento de los trámites correspondientes, relativos a la admisión de asociados.
- b) Antes de efectuar la transmisión temporal de un certificado, deberá presentarse solicitud por escrito al Consejo Directivo por el adquirente, la cual contendrá los requisitos exigidos por los estatutos y por este Reglamento.
- c) Para que se autorice la transmisión temporal, será requisito indispensable que no exista adeudo a cargo del titular del certificado de aportación.
- d) Para que pueda verificarse la transmisión temporal, el titular del certificado deberá depositar la prima de transferencia temporal vigente, la cual se fijará anualmente por el Consejo Directivo.
- e) El periodo por el que podrá ser transferido temporalmente el certificado de aportación, será de doce meses y el adquirente deberá pagar por adelantado la cuota ordinaria vigente por ese periodo.
- f) Durante el periodo en que dure la transferencia temporal, el asociado no podrá disfrutar de los servicios e instalaciones de la Asociación, en su calidad de asociado.
- g) El adquirente de la transferencia temporal del certificado de aportación, no adquiere los derechos derivados de la calidad de asociado, solamente podrá disfrutar de los servicios e instalaciones de la Asociación; así como sus familiares, a los que se refiere la cláusula decimoprimera del estatuto.
- h) El adquirente de la transferencia temporal del certificado de aportación, podrá ser sujeto a los procedimientos disciplinarios a que se refiere el estatuto o este reglamento, por lo cual se someterá expresamente a las obligaciones que contraen dichas disposiciones.
- j) El asociado deberá expresar por escrito, que es conforme y se obliga solidariamente para el pago de alguna cuota pendiente ordinaria, extraordinaria, de consumos, eventos, o que se pudiera suscitar o derivar de la transferencia temporal, renunciando al beneficio que pudiera corresponderle de la figura de orden y

exclusión, por lo que se compromete al pago de los conceptos señalados con el simple requerimiento del pago de estos.

- k) El asociado deberá ponerse al corriente en el pago de sus cuotas respectivas, al término del periodo de la transmisión temporal.
- I) El usuario temporal que haya dejado algún adeudo ante la asociación generará un antecedente que deberá ser informado y tomado en cuenta por el Consejo Directivo, para el caso que este pretenda adquirir de manera temporal o definitiva un nuevo certificado de aportación.
- m) La transmisión temporal deberá registrarse en un libro que al efecto se lleve por la asociación y este Libro contendrá: el nombre del usuario; periodo que dure la transferencia temporal; nombre de su cónyuge; nombres de los familiares derechohabientes; fecha de nacimiento, edad y sexo de las personas a que se refieren los incisos anteriores; y la fecha de admisión, separación, exclusión o fallecimiento del derechohabiente; incluir en su caso una nota desfavorable en caso de adeudo; y cualquier otra observación que se considere necesaria.

**Artículo 4. FAMILIARES.** Los Asociados y los Usuarios deberán presentar la documentación necesaria para acreditar ante el Deportivo a sus familiares con derecho a hacer uso de sus instalaciones, de acuerdo con la Cláusula Décimo• Primera del Estatuto y sean aceptados por el Consejo Directivo.

**Artículo 5. EXTRANJERÍA.** La Asociación es de Nacionalidad Mexicana, por lo que ninguna persona, física o moral, extranjera, podrá tener participación social en ella. Los extranjeros podrán hacer uso de las instalaciones en calidad de familiares usuarios o invitados.

# CAPITULO III. DE LA ADMISIÓN

Artículo 6. SOLICITUD. Para adquirir la calidad de Asociado se requiere llenar y presentar la solicitud correspondiente al C. D. con los requisitos señalados en el Estatuto, quien después de estudiarla, notificará al candidato, a través de la Gerencia, su decisión. En caso de aceptación será admitido como socio y en caso de rechazo, el C. D. no tendrá obligación de comunicar los motivos de la objeción.

### CAPITULO IV. DE LA DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

**Artículo 7. ÓRGANOS DIRECTIVOS.** La Asociación estará dirigida y administrada por los siguientes órganos:

- 1) LA ASAMBLEA GENERAL, que tendrá el poder supremo de la Asociación y estará compuesta por la reunión de los Asociados en pleno uso de sus derechos y que haya sido convocada legalmente. Solamente podrá reunirse válidamente si existe previa Convocatoria firmada por el C. D., por el Comité de Vigilancia y de Honor y Justicia y publicada con una anticipación mínima de diez (10) días a la fecha señalada para que tenga verificativo. Si se convoca por un Juez de Primera Instancia en Materia Civil, será como lo señala la cláusula 27ª de los estatutos.
- 2) EL CONSEJO DIRECTIVO. Es un órgano Colegiado que representa legalmente al Deportivo y Administra sus bienes con las facultades que el Estatuto le confiere. Se integra por un mínimo de 5 y un máximo de 11 Consejeros, siempre de número impar, entre los cuales habrá un Presidente, Vice-Presidente, un Secretario y un Tesorero. Los demás serán Vocales. El C. D. será designado por la Asamblea General Ordinaria, convocada anualmente para tal efecto en los términos establecidos en la cláusula VIGÉSIMO-SEXTA del Estatuto. La Convocatoria será emitida por el C. D. en funciones.
- a) PRESIDENTE. Sus funciones son: 1) Representar a la Asociación ante toda clase de autoridades, Instituciones, Personas físicas o morales. 2) Convocar a las Sesiones del C. D. y presidirlas, teniendo en ellas voto de calidad. 3) Presidir las Asambleas Generales y designar en ellas escrutadores. 4) Dirigir la marcha del Deportivo y resolver de trámite ordinario, que en todo caso deberán ser conocidos por el C. D. para su ratificación. 5) Hacer uso de la firma social y representar al C.D. ejecutando sus decisiones cuando no haya designado un delegado especial.
- b) VICE-PRESIDENTE. Sus funciones son: 1) Suplir transitoria o definitivamente al Presidente. Si el Presidente se ausenta o abandona el cargo antes de cumplir seis meses de su ejercicio, tomará su lugar como titular del puesto y en la siguiente elección de Consejeros será elegido (excepcionalmente), en forma directa, un nuevo Presidente. Si el Presidente se ausenta o abandona el cargo después de cumplir seis meses de su ejercicio, su puesto lo ocupará interinamente el Vice- Presidente, que en forma regular cumplirá su período en la Presidencia.
- 2) Asistir a las sesiones del C. D. 3) Cumplir con las Comisiones que se le encomienden.

- c) SECRETARIO. Sus funciones son: 1) Fungir como tal en las Asambleas y sesiones del C. D. Basándose en el Orden del Día, levantando las Actas y asentándolas en los Libros del Deportivo. 2) Llevar el Registro de Asociados y de la situación en que se encuentren sus derechos como tales. 3) Encargarse del Talonario de Certificados y llevar registro de los Asociados activos y los que estén suspendidos en el uso de sus derechos.
- d) TESORERO. Sus Funciones son: 1) Manejar y vigilar los fondos de Deportivo, en lo referente a bienes y productos del mismo, como al cobro de Certificados, transferencia de Certificados, cobro de Cuotas Ordinarias y Extraordinarias, y demás deudas de los Asociados y Usuarios. 2) Informar al C. D. de los movimientos registrados dentro del patrimonio del Deportivo, poniendo a disposición del C. D. los Cortes de Caja, Facturas y demás comprobantes de dichos movimientos.
- 3) Vigilar que los funcionarios y empleados del Deportivo se apeguen al Sistema de Contabilidad establecido. 4) Dar cuenta al C. D. de los Estados Financieros mensuales, Balanzas de Comprobación, o cualquier otro informe que sea requerido. 5) Presentar en cada sesión al C. D. el listado de Asociados atrasados en sus pagos y los montos adeudados. 6) Recibir por inventario los bienes del Deportivo al tomar posesión del cargo y entregarlos por inventario cuando concluya, mencionando los que se hayan modificado, reparado, ampliado o adquirido durante su gestión. 7) Supervisar los actos del Gerente y los que se refieran a la aplicación de Cuotas y Tarifas. 8) Conocer y corroborar la información contable, fiscal y financiera presentada por la Gerencia y auditada por Contadores externos para su publicación en el Boletín Informativo del Deportivo
- e) VOCALES. Sus funciones son: 1) Cubrir las Vacantes transitorias o definitivas en el C. D. 2) Asistir a las sesiones del C. D. 3) Cumplir con las Comisiones que se les encomienden.

Para el mejor desempeño de sus funciones, el C. D. contará con la colaboración de la Gerencia, de los Comités de Área, y de los que fueren necesarios, debiendo éstos últimos sujetarse, para su operación y funcionamiento, a los lineamientos fijados por el C. D. y las normas establecidas en este Reglamento. El C. D. podrá contratar el personal y servicios que considere necesarios para la adecuada operación del Deportivo.

EL COMITÉ DE VIGILANCIA Y HONOR Y JUSTICIA (CVHJ) es en quien recae la supervisión de los actos del C. D. y la aplicación de las sanciones a los Asociados y Usuarios. Será nombrado anualmente por la asamblea general ordinaria de acuerdo con los términos que establece la Cláusula CUADRAGÉSIMA• SEXTA del

Estatuto, y tiene como facultades y atribuciones las establecidas en el mismo Estatuto.

El CVHJ se organizará para sus funciones con un presidente, un secretario y tres vocales.

**Artículo 8. DE LA GERENCIA**. Para el cuidado de las instalaciones, el control del personal y la atención a los Asociados, los Usuarios y sus familiares, el Deportivo contará con un Gerente, el cual será nombrado por el C. D. y tendrá las atribuciones y responsabilidades que éste mismo le confiera, que serán entre otras:

- a) Atender las instrucciones que emanen del C. D. para el adecuado funcionamiento del Deportivo y la mejor atención a los Asociados, los usuarios y sus familiares.
- b) Responsabilizarse de la eficiencia y la calidad de los servicios del personal que trabaja en las diferentes áreas administrativas, contables y operativas de todas las instalaciones del Deportivo.
- c) Preservar y mantener en óptimas condiciones, las instalaciones e infraestructura física del Deportivo: albercas, canchas, baños, jardines, edificios, maquinaria, equipo, estacionamiento, y todo el activo existente.
- d) Vigilar el cumplimiento del Estatuto y del presente Reglamento Interno por parte de los Asociados, de los Usuarios, de sus familiares y de los invitados y reportar a quienes incurran en faltas al C. D.
- e) Formular y presentar al C. D. el Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos anual en el mes de octubre y con la debida anticipación, las modificaciones y ajustes que para cada evento se requieran.
- f) Proponer al C. D. el importe de la Cuota de Mantenimiento mensual requerida para cubrir los gastos de operación del Deportivo, fundamentando en las condiciones económicas imperantes y las necesidades presupuestadas.
- g) Registrar y llevar un control del pago de las Cuotas y servicios, así como del ingreso de Asociados, Usuarios e invitados a las instalaciones del Deportivo y su comportamiento dentro de las mismas.
- h) Entregar al C. D. los Estados Financieros mensual y anualmente y cada vez que se le requiera por parte del mismo.
- i) Presentar propuestas de ajuste salarial al personal. En caso de nuevas contrataciones o sustitución de empleados, proponer al C. D. el salario correspondiente para su aprobación. Así mismo, avisar las bajas de nómina que ocurran.

- j) Captar las demandas, requerimientos y sugerencias de los Asociados y los Usuarios para su atención o canalización a las instancias correspondientes.
- k) Imponer medidas disciplinarias a faltas del personal que requieran atención inmediata con la debida mesura y responsabilidad, informando oportunamente al C.
   D.
- I) Organizar el trabajo del personal, para que la atención a los Asociados, los Usuarios y sus invitados, se proporcione durante el horario autorizado por el C. D. para hacer uso de las instalaciones.
- m) Apoyar la publicación del Boletín Informativo del Deportivo, con una periodicidad bimestral como mínima, pudiendo ser impreso o digital

Para el mejor desempeño de sus actividades, el Gerente podrá contar con el personal que le sea autorizado por el C. D., de acuerdo a los requerimientos y a las posibilidades presupuestales y con el apoyo de los Comités de Área que se integren.

### CAPITULO V. DE LOS COMITÉS DE DEPORTES

Artículo 9. DEFINICIÓN. Los Comités son Órganos Colegiados auxiliares del C. D., responsables de la organización, conducción y desarrollo de las actividades deportivas (Tenis, Natación, Básquetbol, Softball, Gimnasia, Atletismo, Futbol, Actividades de Salón y los que se formen para atender las necesidades del deportivo y en lo sucesivo se denominarán comités), que en el Deportivo se realicen, y es el vínculo entre el propio C. D. y los Asociados, Usuarios y los familiares que practiquen alguno de estos deportes.

#### Artículo 10. FUNCIONES. Los Comités tienen como funciones:

- 1) Fomentar en el plano recreativo, formativo y competitivo la práctica del deporte entre los Asociados, Usuarios y familiares, como esparcimiento y como un medio de socialización, formación de hábitos y ayuda a la integración de la personalidad.
- 2) Integrar y apoyar a los equipos representativos del Deportivo,
- 3) Desarrollar las actividades y eventos necesarios para realizar las funciones anteriores y hacer autosuficiente su operación,

- 4) Regular y Supervisar el trabajo de los Profesionales (Instructores) contratados por el Deportivo,
- 5) Programa de trabajo de los Comités, Al iniciar su gestión cada comité deberá elaborar el programa de trabajo, en el que se incluya el reglamento de la disciplina, las actividades recreativas, competitivas y de eventos especiales.

Este programa de trabajo debe fomentar y estimular la participación de los Asociados, de los usuarios y de sus familiares en la actividad deportiva, organizar y promover clases y clínicas con el apoyo de los instructores. Elaborar con los profesionales y con los Comités de otros Deportivos, el Calendario Anual de Torneos. Promover la realización de competencias amistosas con deportivos locales y foráneos. Vigilar el desarrollo de los Torneos que en el deportivo se realicen.

Coordinar la operación de las clínicas infantiles y juveniles para estimular la participación de niños y jóvenes y apoyar al equipo representativo. Vigilar el cumplimiento de los programas de entrenamiento elaborado por los Instructores para los Equipos. Planear la participación de los Equipos en los Torneos Estatales, Regionales, Nacionales, e Internacionales. Procurar los medios y patrocinios para la participación de los Equipos Representativos.

Programar y organizar las actividades que fomenten la convivencia entre quienes practican algún deporte, y las conducentes a apoyar técnica y económicamente a cada Comité y a los elementos que involucra la práctica deportiva. Establecer relaciones para buscar y lograr estos apoyos. Elabora y propone a los Comités los Programas de Capacitación para los Instructores. Procurar los medios necesarios para uniformar y transportar a los jugadores del Deportivo cuando participen en competencias foráneas. Localizar y difundir información especializada de utilidad para el desarrollo del Deporte.

- 6) Vigilar el cumplimiento de los Códigos de Conducta y las Reglas para el uso de Canchas e instalaciones deportivas (Ver Capítulo XVI de este reglamento),
- 7) Detectar y reportar al C. D., a través de la Gerencia, las necesidades de reposición y reparación de las instalaciones deportivas.

Artículo 11. ESTRUCTURA. Los Comités serán integrados por: un Presidente, un Secretario, un Tesorero y dos vocales. El Presidente de cada Comité y sus colaboradores pueden auxiliarse de otras personas para la realización de tareas que eventualmente se requiera cumplir, recayendo en el primero la responsabilidad de su ejecución. Pueden ser miembros titulares de los Comités, los Asociados, los

Usuarios o sus familiares; todos los cargos en los comités del deportivo serán de carácter honorífico.

EL PRESIDENTE. Coordina la labor de los miembros de cada Comité. Es el responsable de la actividad de estos ante las autoridades del Deportivo y los Asociados y Usuarios y representa al Deportivo ante las Instituciones y organismos del ramo (Federaciones, Asociaciones, etc.).

EL SECRETARIO. Se encarga de convocar a las reuniones de los Comités. Registra, reúne, ordena y comunica a las autoridades del Deportivo, a los Asociados, a los Usuarios y a los Profesionales, la información que la operación del Comité requiera.

EL TESORERO. Formula el presupuesto para la operación del Comité. Maneja y vigila la distribución y uso de los recursos provenientes de aportaciones del Deportivo, cuotas y los recursos provenientes de las actividades organizadas o promovidas por el Comité. Realiza los estudios necesarios para proponer cuotas de Clases, Clínicas y Torneos, y elabora y presenta los Informes mensuales y Anual de Ingresos y Egresos.

Los vocales sustituyen en su ausencia a los titulares del comité en vacantes transitorias y definitivas, asisten a las reuniones del comité, cumplir las comisiones que se le asignen y apoyan en los eventos.

**Artículo** 12. ELECCIÓN. Los Comités Deportivos serán elegidos en Junta convocada por estos mismos órganos y podrán votar los Asociados y los Usuarios en pleno uso de sus derechos. El voto será secreto y sólo será válido el de una persona por Certificado.

**Artículo 13. EJERCICIO**. Los Comités se renovarán anualmente y ejercerán sus funciones a partir del SEGUNDO DOMINGO DEL MES DE ENERO de cada año, que será cuando se elijan. Los Comités salientes convocarán a la presentación de Planillas y elección con DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN, debiendo publicar la Convocatoria correspondiente en los Tableros de Avisos del Deportivo.

El C. D. estará facultado para suplir temporalmente a los comités que dejen de cumplir sus funciones y organizará las actividades de esa área hasta en tanto sea convocado a nuevas elecciones, las cuales podrán realizarse de manera extraordinaria, en la fecha que sea requerida.

**Artículo 14. RESPONSABILIDADES.** Los Comités deben elaborar y presentar al

D., para su conocimiento y publicación dentro del Boletín del Deportivo: 1) Su Programa de Trabajo para el año que dure su ejercicio, 2) Un Reporte mensual de

Actividades y de Ingresos y Egresos, 3) Un Informe Anual al término de su gestión. El informe final debe presentarse en la Asamblea en que se elija y tome posesión un nuevo Comité.

**Artículo 15. APOYOS.** Los Comités pueden ser apoyados por el C. D. en la realización de Eventos y en el cumplimiento de sus funciones. Cuando estas no puedan ser financiadas por el Comité y se requiera el apoyo económico del Deportivo, deberán hacer la solicitud respectiva con anticipación, quedará condicionada su aprobación a las posibilidades presupuestales.

**Artículo 16. CUOTAS.** Los Comités establecen las tarifas de las clases particulares y clínicas que los Profesionales imparten en el Deportivo, así como las Cuotas de Inscripción a los Torneos que organicen.

El C. D. estará facultado para supervisar la aplicación de los presupuestos, el uso de los recursos asignados y los ingresos que perciban los comités.

**Artículo 17. EQUIPO.** Las Clínicas Deportivas para menores y los entrenamientos de los Equipos infantil-juveniles serán conducidas por los Profesionales, destinando a ello el tiempo comprometido con el deportivo en su contrato. Las cuotas y los horarios para estas actividades son determinados por los Comités.

Artículo 18. PROFESIONALES. Los Comités se apoyan en los Instructores Profesionales para la impartición de clases, la organización y arbitraje de Torneos, la elaboración de "Roles" y apoyo a los equipos infantil-juveniles en Torneos foráneos. Los Profesionales son contratados y/o removidos por la Gerencia, por acuerdo del C. D. y/o a solicitud de los Comités, quienes vigilan su desempeño y reportan a la Gerencia cualquier irregularidad y/o anomalía.

Artículo 19. OTROS INSTRUCTORES. Cuando se requieran los servicios de instructores diferentes a los contratados por el Deportivo, estos deben respetar las tarifas vigentes y sujetarse a las normas y condiciones establecidas para sus funciones en un Convenio que suscriban con el Comité respectivo y el Profesional titular del Área correspondiente. Ambas partes deben vigilar el cumplimiento de dicho Convenio y reportar a la Gerencia cualquier anomalía, precisando que el Deportivo San Isidro A. C. queda exento de cualquier relación y responsabilidad laboral.

## CAPITULO VI. D E OTROS COMITÉS DE ÁREA

El Comité de Damas, que siempre serán las cónyuges de los miembros del Consejo Directivo tendrá bajo su responsabilidad las actividades sociales y eventos que se realicen en la Asociación y con las siguientes facultades: Determinar su estructura, la organización y el funcionamiento del comité, siempre presididas por la esposa del presidente del C. D.

Tendrá la responsabilidad de organizar las actividades institucionales de los asociados, como el día del niño, día de la madre, día del padre, posadas infantiles, posadas de empleados, sin costo alguno por parte de estos.

Tendrá la responsabilidad de organizar los eventos institucionales como: noche mexicana, baile de coronación y posada de socios y siempre serán con cargo a los asociados.

Podrá realizar todas aquellas actividades que el Consejo Directivo les confiera y que sean de beneficio, para que puedan obtener recursos económicos y cumpla con su función.

Para cada una de las actividades mencionadas deberá obtener las cotizaciones necesarias que cumplan con las políticas administrativas que determine el Consejo Directivo y que les permita tomar la mejor decisión.

El C. D. está facultado para establecer los comités de área que considere necesarios, para el cumplimiento de tareas específicas, a los que se les asignarán sus funciones y el tiempo en el que realizarán su labor.

#### CAPITULO VII. DE LOS USOS DE LAS INSTALACIONES

Artículo 20. EXCLUSIVIDAD. Las instalaciones del Deportivo serán para el uso de los Asociados, Usuarios, sus familiares e invitados, pudiendo el C. D. autorizar el uso de ellas para eventos y competencias en que participen personas ajenas al Deportivo, reservándose el derecho de admisión a cada una de las áreas del Deportivo, de conformidad al Reglamento específico de estas y las Cuotas establecidas para su uso.

a) Todo invitado deberá portar una cintilla o gafete de identificación durante toda la estancia en cualquier área dentro de las instalaciones del club.

Los participantes en competencias deportivas invitados, que participen en ese día, podrán quedar exentos del inciso a) a consideración del comité deportivo.

**Artículo 21. HORARIOS.** Se podrá hacer uso de las instalaciones del Deportivo de Lunes a domingo. El horario general será de las 6:00 a las 23:00 PM de lunes a sábado y domingos de 6:00 AM a 8:00 PM. El Consejo Directivo podrá modificar en ocasiones extraordinarias los horarios para cada área del Deportivo, los que se difundirán con anticipación mediante el Boletín Informativo y los Tableros de Avisos.

Los horarios específicos serán.

Martes a Sábado de 6:00 a 23:00 Hs. Domingos y Lunes de 6:00 a 20:00 Hs.

Las Palapas y los eventos especiales (tales como bodas, XV años, etcétera) se podrán realizar en cualquier horario durante la operación normal del club, y podrá extenderse hasta las 2:00 AM. si así se estipula en el contrato.

El Bar observará las normas que rijan en el municipio en la aplicación de la Ley Seca.

Existirán fechas calendarizadas para mantenimiento a detalle de áreas específicas durante las cuales permanecerán cerradas en su totalidad. Estas serán comunicadas en los boletines de las áreas en cuestión, con una semana de anticipación, salvo contingencias que se anunciarán en el momento.

#### Artículo 22. FECHAS SIN SERVICIO. El deportivo permanecerá cerrado los días

1 de enero y 25 de diciembre y cuando por contingencias, por razones excepcionales o por convenir a los intereses del deportivo el C. D. lo determine. (Tal es el caso del lunes del mes de diciembre en el que se organice la posada a los trabajadores del club).

**Artículo 23. SUSPENSIÓN DE SERVICIOS.** Cuando se requiera el uso de instalaciones o servicios por compromisos sociales, culturales, encuentros deportivos, reparaciones y demás que lo amerite, se podrá suspender el servicio de las mismas, previa autorización del C. D.

**Artículo 24. RENTA DE INSTALACIONES.** Los Asociados y los Usuarios pueden solicitar los salones e instalaciones del Deportivo para celebrar fiestas y reuniones, de acuerdo al procedimiento administrativo autorizado a la Gerencia, pagando las cuotas respectivas y respetando las normas de conducta establecidas.

Artículo 25. NORMAS DE USO. El C. D. y los Comités de Área establecerán las normas para el uso de las instalaciones deportivas, recreativas y de los servicios que se ofrecen, quedando los Asociados y los Usuarios obligados a cumplir con las disposiciones que se fijen. El uso de las albercas, canchas y demás instalaciones deportivas se regirán por las normas establecidas en los Anexos de este Reglamento.

En todos los casos habrá de prevalecer lo señalado en los estatutos para observar

buena conducta y abstenerse de utilizar lenguaje procaz dentro del inmueble e instalaciones de la Asociación o fuera de dicho inmueble, cuando se actué en nombre o representación de la misma y respetar los derechos de los demás asociados y de sus familiares e invitados en el uso o disfrute de los edificios e instalaciones o servicios de la Asociación.

Artículo 26. USO DE LOS BARES Y RESTAURANT. El área del Bar está reservada a personas mayores de 18 años. Queda prohibido el acceso en traje de baño al Bar y al Restaurant.

**Artículo 27. RESERVACIONES.** El uso de las "Palapas" y Asadores es gratuito para los socios, pero es necesario hacer la reservación de ellos ante la Gerencia, quien coordinará el uso de estos espacios. En todos los casos se cumplirá con el pago estipulado para invitados o servicios estipulados en los contratos.

**Artículo 28. BAÑOS Y VESTIDORES.** Los baños y vestidores podrán utilizarse en los horarios del club, quedando estrictamente prohibido fumar en su interior y siendo obligatorio el uso de sandalias de hule en las áreas húmedas de los mismos. El acceso a los baños y vestidores de adultos también se podrá permitir a los mayores de 14 años.

En los baños que se estipule será de uso exclusivo para el sexo que se indique

Artículo 29. USO DE LOCKERS. Los lockers instalados en el área de vestidores podrán ser usados por los Asociados y los Usuarios por períodos renovables de 12 meses, pagando la renta que el C. D. determine, antes del tercer mes de cada período. Se tendrá derecho a rentar un locker en cada vestidor (damas• caballeros).

Artículo 30. ACTIVIDADES QUE REQUIEREN AUTORIZACIÓN. No se podrá organizar en las instalaciones del Deportivo, rifas o cualquier promoción de ventas sin autorización expresa de la Gerencia, previa aprobación del C. D.

**Artículo 31. BICICLETAS Y PATINES**. Se restringe el uso de bicicletas, patinetas y patines sólo podrán usarse en áreas abiertas, el deportivo no será responsable de los accidentes y daños que su uso pueda originar.

**Artículo 32. ÁREAS DE RIESGO.** Las áreas destinadas a servicios, y que por su natural grado de peligrosidad (equipos de control de energía eléctrica, bodegas, calderas, cocinas y talleres de mantenimiento), están reservadas para el personal autorizado por la Gerencia, por lo que ninguna otra persona tendrá acceso a ellas. Estas áreas deberán estar debidamente señalizadas.

**Artículo 33. LÍMITES DE RESPONSABILIDAD.** El Deportivo no se hace responsable de la pérdida o daño en objetos, dinero, joyas, etc., ocurridos dentro de sus instalaciones, aunque brindará el apoyo para tratar de aclarar los casos que se presenten.

Artículo 34. DAÑOS A INSTALACIONES. Todo daño, aun siendo accidental, que se ocasione a las instalaciones, equipos o enseres del deportivo, será cubierto por el responsable; en el caso de los invitados será responsabilidad del titular de la acción.

**Artículo 35. MATERIALES PROHIBIDOS.** Queda prohibido portar e introducir al Deportivo, cualquier clase de armas, materiales explosivos, peligrosos u otros que pudieran perjudicar o dañar a las personas, o los bienes del Deportivo.

**Artículo 36. ANIMALES.** No se permite introducir al Deportivo ninguna clase de mascotas, animales domésticos y de cualquier otro tipo.

Artículo 37. RELACIÓN ASOCIADO-EMPLEADO. Los Asociados, los Usuarios y los Invitados, no podrán reprender y menos sancionar a empleados o trabajadores del Deportivo. En caso de queja respecto de dicho personal, ésta deberá formularse por escrito al C D a través de la Gerencia General. Si la queja fuese hacia la gerencia general se entregará directamente al C D.

#### CAPITULO VIII. DE LOS DERECHOS DE LOS ASOCIADOS Y USUARIOS

Artículo 38. VOZ Y VOTO. Los Asociados podrán concurrir con voz y voto a las Asambleas de la Asociación. Podrán hacerlo personalmente o por conducto de un Apoderado, quien deberá ser otro Asociado. Las personas morales podrán participar en las Asambleas a través del Usuario, y en caso de haber más de un Usuario, lo harán por medio de un representante común. En los casos en que una persona moral posea varios Certificados solo tendrá derecho a un voto.

Artículo 39. PARTICIPACIÓN EN ÓRGANOS DIRECTIVOS. Formar parte del Consejo Directivo, de los Comités y de las Comisiones que se constituyan.

**Artículo 40. PROPOSICIONES Y OBSERVACIONES.** Asistir a las Juntas del C. y presentar a éste las proposiciones y observaciones que juzgue conveniente, previa solicitud escrita del motivo ante la Gerencia. La solicitud será turnada al C. D. y atendida en los plazos que su tratamiento y urgencia ameriten.

**Artículo 41. BUZÓN.** Los Asociados y los Usuarios contarán con un buzón y un enlace digital en la página web en el Deportivo, para presentar al C. D. sus consultas, sugerencias, quejas y peticiones.

La respuesta se comunicará a los Asociados y los Usuarios por los medios disponibles en un plazo de diez días naturales, y en caso de tratarse de asuntos de interés general, se publicará en el Boletín Informativo del Deportivo.

**Artículo 42. INFORMACIÓN**. El Deportivo contará con un Boletín Informativo, cuya periodicidad será acordada por el C.D. por el medio de divulgación que el

C.D. juzgue conveniente.

Los Asociados y los Usuarios conocerán, a través de él, las acciones proyectadas y realizadas por el C. D. y los Comités de Área.

Anualmente, previo a la celebración de la Asamblea de renovación del C. D., los Asociados conocerán el informe de la operación y las finanzas del Deportivo, en el ejercicio que concluye.

**Artículo 43. USO Y DISFRUTE DE INSTALACIONES.** Hacer uso de las instalaciones y servicios, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo VII de este Reglamento y en sus Anexos.

**Artículo 44. SUGERENCIAS Y QUEJAS.** Presentar sugerencias y/o quejas a la Gerencia del Deportivo sobre los Servicios y trato de sus empleados, así como de la conducta de otros Asociados, Usuarios, sus familiares o invitados, procurando exista siempre amabilidad y cordialidad entre todos.

**Artículo 45. NORMATIVIDAD**. Sugerir y proponer a los órganos directivos las reformas que considere convenientes al Estatuto y Reglamento en vigor, ajustándose a los procedimientos que los mismos establecen.

**Artículo 46. USUARIOS.** Los Usuarios gozarán de los mismos derechos de los Asociados, con las limitaciones que el Estatuto y este Reglamento establecen a su condición como tales.

#### CAPITULO IX. DE LAS OBLIGACIONES DE LOS ASOCIADOS Y USUARIOS.

**Artículo 47. ACATAMIENTO DE NORMAS.** Respetar y cumplir el Estatuto del Deportivo, su Reglamento Interno, así como las disposiciones que emanen del C.

D. y del Comités y de otros Comités de Áreas.

**Artículo 48. PAGOS**. Pagar puntualmente, en el área administrativa del club por los medios que el Deportivo establezca las cuotas ordinarias, extraordinarias, consumos, rentas, inscripción a clases, torneos y servicios diversos y las sanciones económicas por demora en estos pagos.

**Artículo 49. IDENTIFICACIÓN.** Exhibir, cuando para ello fuera requerida, por cualquiera de las personas encargadas de la vigilancia y buena marcha del Deportivo, documento que los identifique como Asociados o Usuarios.

Artículo 50. INFORMACIÓN PERSONAL Y FAMILIAR. Proporcionar la información requerida para los sistemas de control, administración y cobranza del deportivo, los cambios de domicilio, de estado civil, propio y de sus hijos, y acatar los procedimientos administrativos que se establezcan para el mejor funcionamiento del Deportivo.

En lo sucesivo los asociados y los usuarios deberán proporcionar un correo electrónico para que el deportivo le notifique de manera oficial los avisos, convocatorias, eventos, estados de cuenta y otros avisos oficiales.

**Artículo 51. EFICIENCIA Y HONESTIDAD**. Desempeñar eficiente y honestamente las Comisiones que la Asamblea, el C. D. o Jos Comités de Área les confieran.

**Artículo 52. CONDUCTA.** Mantener y promover el prestigio y buen nombre del Deportivo, observando una buena conducta dentro de las instalaciones del mismo, o fuera de las mismas cuando actúe en nombre o representación del mismo.

**Artículo 53. COMPORTAMIENTO.** Tratar cortés y respetuosamente a los Asociados y Usuarios del Deportivo y a quienes prestan sus servicios dentro del mismo, evitando emitir comentarios, críticas, o juicios que puedan afectar su honorabilidad.

**Artículo 54. QUEJAS.** Hacer las reclamaciones y formular las quejas pertinentes sobre la política Administrativa del Deportivo ante Ja Gerencia, evitando murmuraciones que afecten su estabilidad y prestigio.

**Artículo 55. CUIDADO A INSTALACIONES**. Cuidar y vigilar el uso correcto de las instalaciones, edificios, maquinaria, equipo, muebles, áreas verdes y demás activos del Deportivo, evitando el mal uso de ellos, que motive su deterioro o destrucción.

Artículo 56. DE LOS HIJOS MENORES. Los Asociados y los Usuarios son responsables de las conductas de sus hijos y tienen la obligación cíe cumplir cualquier adeudo o reparación de daños que ocasionen. Los menores de 8 años sólo tendrán acceso al Deportivo si son acompañados por sus padres o una persona mayor encargada de su cuidado, quienes serán responsables de la seguridad y comportamiento de estos.

**Artículo 57. USUARIOS.** Los Usuarios tendrán las mismas obligaciones que para el Asociado se establecen en este Capítulo.

#### **CAPITULO X. DE LAS CUOTAS**

**Artículo 58. TIPO DE CUOTAS.** Para que los Asociados y los Usuarios puedan ejercer sus derechos y disfrutar de los servicios del Deportivo, deberán encontrarse al corriente en el pago de sus cuotas, que podrán ser Ordinarias o Extraordinarias y además cubrir oportunamente cualquier otro adeudo contraído con el Deportivo.

Las cuotas extraordinarias se aplicarán a los mantenimientos mayores de edificios, instalaciones, campos deportivos e infraestructura, que no estén incluidos en el presupuesto de operación, esta cuota extraordinaria deberá ser aprobada por la Asamblea General Ordinaria, previo estudio que. contenga el proyecto, presupuesto y tiempo de ejecución.

Artículo 59. INCREMENTO AUTOMÁTICO. Las Cuota Ordinaria de Mantenimiento sufrirá en forma automática un incremento igual al porcentaje que hubiere tenido el salario mínimo general en la ciudad de Saltillo, Coahuila, el cual se hará efectivo el primer día del mes siguiente a la fecha en que haya entrado en vigor el salario mínimo.

**Artículo 60. INCREMENTO PRESUPUESTAL**. El Presupuesto anual de Ingresos y Egresos para la operación del Deportivo puede hacer variar el monto de la Cuota de Mantenimiento, en cuyo caso el C. D. someterá a la Asamblea su aprobación.

**Artículo 61. INTERESES MORATORIOS.** Las Cuotas de Mantenimiento deberán cubrirse dentro de los primeros diez (10) días de cada mes, haciéndose acreedor, quien no lo haga, a los intereses moratorias que deben cobrarse a los asociados

por sus adeudos con la Asociación, los cuales se calcularán cada mes. En base a la tasa del interés fiscal federal sobre los montos totales de adeudo.

Artículo 62. PAGO ANUAL O SEMESTRAL. La Cuota de Mantenimiento podrá pagarse anual o semestralmente, por adelantado, beneficiándose quien lo haga con un descuento que acordará el C. D. Esta forma de pago podrá realizarse antes de que hayan sido aprobados por la Asamblea el Presupuesto anual y la nueva cuota mensual, si hubiese alguna diferencia el pago se hará en el período acordado.

Artículo 63. LIQUIDACIÓN DE CERTIFICADO. El C. D. puede decidir la suspensión de los derechos de los Asociados y los Usuarios y liquidar su Certificado para cubrir sus adeudos por Cuotas Ordinarias, Extraordinarias, consumos de cualquier tipo y por el incumplimiento en el pago de otros pasivos con el Deportivo, de conformidad con las Cláusulas VIGÉSIMA, QUINCUAGÉSIMA TERCERA, QUINCUAGÉSIMA-CUARTA, Inciso "a" del Estatuto.

### ARTÍCULO 63 BIS. PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN DE CERTIFICADO:

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo anterior, se implementará el siguiente procedimiento:

- 1. La Gerencia del Club entregará en cada sesión del Consejo Directivo, un reporte con el estado que guarda la cartera de cobranza por cuotas ordinarias, extraordinarias y demás obligaciones de pago por parte de los socios. Destacando aquellos adeudos que incumplan con el pago de dos cuotas ordinarias mensuales.
- 2. La Gerencia emitirá al día siguiente del plazo anterior, un escrito conminando a los asociados en situación de rezago en sus pagos, ponerse al corriente de los mismos y comunicando su suspensión para el uso de las instalaciones en tanto prevalezca el incumplimiento.
- 3. La Gerencia del Club acompañará al reporte señalado en el numeral (1), un informe detallado del seguimiento realizado en cada uno de los casos y sus resultados.
- 4. En aquellos casos que el asociado ha manifestado su disposición de continuar y regularizar su estatus, el presidente del Consejo Directivo informará de los acuerdos que en apego a los estatutos y con la intención de alcanzar solución favorable para las partes se hayan logrado, indicando el grado de avance del proceso.
- 5. En los casos en que los asociados no hayan realizado contacto alguno, en respuesta al comunicado enviado por el Club, en un lapso de 180 (ciento ochenta) días, se realizará un segundo comunicado informando al asociado que con la intención de evitar mayores afectaciones tanto para él como para el Club, se le

solicita entregar al Club en un lapso de 30 (treinta) días, el Título en su poder para que sea reasignado por el club y en apego a este reglamento, el Club pueda recuperar el adeudo a la fecha de la reasignación, y en caso de remanente, entregar el monto vía transferencia electrónica o cheque nominativo para depósito en cuenta al socio en cuestión.

6. En el escenario que el asociado no devuelva al Club el Título para su reasignación, se procederá en apego a los estatutos, cancelando el mismo y emitiendo un Título que sustituirá al original, para ser asignado al nuevo titular. (Este procedimiento deberá registrarse en el libro de control de Títulos del Club, indicando claramente que se trata de una réplica por sustitución del original).

**Artículo 64. OTROS INGRESOS.** Los ingresos por concepto de cuotas de invitados, y servicios se aplicarán a los gastos de operación a fin de disminuir estos en beneficio de los Asociados y los Usuarios.

Las concesiones y los ingresos que perciba la Asociación por donativos de nuevos asociados, aportaciones, venta de certificados de aportación social que pudieran estar en posesión del deportivo, ingresos por concesiones se aplicarán a inversiones.

#### **CAPITULO XI. DE LOS INVITADOS**

**Artículo 65. CONDICIONES.** Los Asociados y los Usuarios del Deportivo o sus cónyuges, podrán invitar a personas ajenas a éste, sujeto a las condiciones siguientes:

El invitado deberá asistir invariablemente acompañado de Asociado o Usuario anfitrión.

- b) Ningún invitado podrá disfrutar de los derechos de los Asociados o Usuarios por el solo hecho de pagar los servicios de que haga uso.
- c) El Visitante podrá hacer uso de las instalaciones deportivas, sociales y recreativas. Para usar la Alberca y los Baños, es necesario que el Visitante se someta a examen médico en el Deportivo y cubra el importe de este.

Los Asociados o Usuarios serán responsables por la conducta de sus invitados y por cualquier adeudo o responsabilidad en que estos incurran con el Deportivo.

No se permitirá entrar al Deportivo como Visitante o Invitado a personas que habiendo solicitado su ingreso como Asociados o Usuarios hubieran sido rechazados, o a Asociados y Usuarios que hayan sido excluidos.

Los Visitantes, por su parte, no tendrán el derecho de introducir otros Visitantes al Deportivo.

Si el Asociado o Usuario o su cónyuge se encuentran suspendidos, perderán, durante el tiempo de la sanción, el derecho de asistir como invitados o de invitar a terceros a hacer uso de las instalaciones.

El Asociado, el Usuario o su cónyuge y la mamá del socio propietario podrán llevar tres invitados cada uno o seis por pareja y sus hijos sólo podrán llevar un invitado, cumpliendo los requisitos señalados.

En todos los casos los invitados deberán portar una pulsera a manera de identificación, la que se colocará al ingresar a las instalaciones y se le quitará al retirarse.

Antes de hacer uso de las instalaciones, los Visitantes deberán cubrir, en las oficinas del Deportivo, a través del Asociado o Usuario Anfitrión, la cuota fijada por el C. D.

Artículo 66. INVITADOS FORÁNEOS. El Asociado o el Usuario podrán llevar como invitados al Deportivo a familiares o amistades que radiquen fuera de la ciudad de Saltillo, previa comprobación de ello, en cuyo caso se podrá otorgar "pases" personales con una vigencia máxima de 15 días. La Cuota para pagar en estos casos, será de \$150.00 (Ciento cincuenta pesos 00/100 MN) más IVA por día.

**Artículo 67. DERECHO DE ADMISIÓN.** El C. D. podrá en cualquier momento suspender el derecho de admisión a los invitados, cuando así lo estime conveniente.

**Artículo 68. EVENTOS ESPECIALES.** Cuando el Deportivo sea sede de eventos sociales y deportivos en los que puedan asistir o participar personas ajenas a la Asociación, éstas podrán tener acceso a las instalaciones sin pago de Cuota, previa identificación que justifique su presencia y registro en el Libro de Invitados.

Artículo 69. RESPONSABILIDAD. Las faltas de conducta y los daños causados a las instalaciones por las personas que asistan al Deportivo con motivo de la realización de eventos sociales o deportivos que involucren a personas ajenas al mismo, será responsabilidad del Asociado-Anfitrión o de la institución a la que represente. En este último caso, el Deportivo, mediante la Gerencia, notificará institucionalmente su inconformidad y gestionará la reparación de los daños.

En todos los casos las inscripciones deberán ser acompañadas de la carta - responsiva de la institución representada.

#### **CAPITULO XII. DE LAS SANCIONES**

**Artículo. 70 TIPOS**. Los Asociados, los Usuarios y sus familiares están sujetos a las siguientes sanciones:

a) Amonestación b) Suspensión temporal y, c) Exclusión.

Artículo 71. FACULTAD DE SANCIONAR. Dependiendo de la situación y de a gravedad del caso, las sanciones serán dictaminadas e impuestas por la Gerencia, los Comités de Deportes, el C.D. y el CVHJ. La Gerencia, los Comités de Deportes y el C.D. sólo podrán imponer amonestaciones. Las sanciones impuestas por el CVHJ. Serán inapelables. La Gerencia del Deportivo podrá solicitar la intervención de autoridades policiacas, de tránsito o similares, ante situaciones que ameriten su presencia.

**Artículo 72. AMONESTACIONES**. Será motivo para que un Asociado o un Usuario sea amonestado, sin pérdida de sus derechos de uso de las instalaciones o servicios del Deportivo, cuando ellos o sus familiares e invitados incurran en los siguientes hechos:

Una falta que no tenga sanción especial en este Reglamento.

Cuando el Asociado, Usuario o sus familiares o invitados no dispensen a los otros miembros, empleados y trabajadores del Deportivo un trato adecuado y digno.

Cuando incurran en cualquier falta diferente a las descritas en los incisos anteriores, y que a juicio del CVHJ o del C. D, estimen procedente formular una amonestación.

**Artículo 73. SUSPENSIÓN TEMPORAL**. Será motivo para que un Asociado o un Usuario sean suspendidos temporalmente de sus derechos de uso de las instalaciones y servicios del Deportivo cuando ellos, sus familiares o invitados incurran en los siguientes hechos.

Acumulación de tres amonestaciones en un período de dos años.

Dejar de cubrir dos cuotas de mantenimiento mensual o no pagar una cuota extraordinaria dentro de los 60 días siguientes al vencimiento del plazo acordado.

No pagar cualquier otro compromiso económico con el Deportivo, dentro de un plazo máximo de 30 días, a partir de haber contraído el adeudo.

Violar el Estatuto o este Reglamento y no acatar las obligaciones de los Asociados y los Usuarios establecidas en los mismos.

**Artículo 74. DURACIÓN DE LA SUSPENSIÓN**. La duración de la suspensión del Asociado o del Usuario será determinada por el CVHJ, dependiendo de la gravedad de la violación del Estatuto o de este Reglamento Interno.

Artículo 75. IMPEDIMENTO PARA OCUPAR CARGOS. Todo Asociado que haya sido sancionado con una Suspensión de sus Derechos, no podrá ocupar en lo sucesivo cargo alguno en los órganos Directivos del Deportivo.

Cuando la suspensión de los derechos haya sido causada por morosidad en los pagos no aplicará el impedimento para ocupar cargos en el deportivo.

**Artículo 76. EXTENSIÓN.** La suspensión del Asociado o el Usuario puede traer como consecuencia la de sus familiares, si así lo determina el CVHJ en atención a la gravedad de la falta cometida.

**Artículo 77. CUOTAS.** El Asociado o el Usuario que sea suspendido, deberá continuar pagando normalmente sus aportaciones Ordinarias y Extraordinarias.

**Artículo 78. EXCLUSIÓN.** Habrá Suspensión Definitiva de los derechos de uso de las instalaciones y servicios del Deportivo, cuando un Asociado o un Usuario sus familiares o invitados incurran en:

- a) Dejar de pagar cualquier compromiso económico contraído con el Deportivo, como se establece en el artículo 63 de este Reglamento.
- b) La acumulación de dos suspensiones temporales, dentro del término de tres años. No aplica cuando sean violaciones de carácter económico.
- c) Cualquier falta grave que perjudique los intereses de sus miembros o de la Sociedad.
- d) Injuria u ofensa a la integridad física o moral de cualquier persona dentro del Deportivo
- e) Faltas a la moral y a las buenas costumbres dentro de las instalaciones del Deportivo, perjudicando a la reputación de este.
- f) Desobediencia notoria y continua del Estatuto, de este Reglamento y de los acuerdos y disposiciones del C. D.
- g) Los familiares e invitados de los asociados y usuarios que incurran en violación a las disposiciones de los estatutos o de este reglamento serán expulsados de los edificios e instalaciones de la misma por el tiempo que determine la Comisión de

Honor y Justicia. En caso de reincidencia nunca volverá a ser admitido en los edificios e instalaciones de la asociación.

El Asociado que sea excluido del Deportivo deberá entregar su certificado de aportación antes de un mes, este certificado le será liquidado al valor de venta, previa deducción de todos y cada uno de los adeudos que tenga con la asociación.

Artículo 79. FACULTADES DEL C. D. en las sanciones. El C. D. está facultado para conocer e investigar las que se presenten contra los Asociados o los Usuarios, sus familiares e invitados, y tomar las medidas conducentes, o turnarlas al CVHJ una vez integrado el expediente de la acusación.

Artículo 80. COMUNICACIÓN Y ALCANCE. Cuando se dictamine suspensión temporal o exclusión, se deberá notificar por escrito al Asociado o al Usuario, señalándose la afectación que sufren sus familiares. En el caso de suspensión temporal, deberá determinarse claramente su duración.

### CAPITULO XIII. DE LOS EXÁMENES MÉDICOS

Artículo 81. OBLIGATORIEDAD Y FRECUENCIA. Los Asociados, los Usuarios y sus familiares deberán presentar anualmente al Deportivo, para poder hacer uso de las instalaciones, un Certificado Médico formalmente requisitado (Nombre del Profesional, Titulo, Cédula, Registro y firma) en el que se haga constar el estado general de salud, la ausencia de enfermedades contagiosas y las limitaciones y riesgos para participar en los deportes que se practican en el Deportivo.

**Artículo 82. OPCIÓN.** El Certificado de Salud podrá expedirlo el Profesional responsable de los servicios médicos de emergencias del Deportivo, pagando la Cuota que fije para ello el C. D.

**Artículo 83. LIMITACIONES.** El Deportivo no es responsable de los problemas que por razones de salud pudieran ocurrir a los Asociados, Usuarios y sus familiares en sus instalaciones, o fuera de estas cuando represente al mismo. Dependerá del dictamen médico el impedir hacer uso de ellas.

**Artículo 84. PRIMEROS AUXILIOS.** El Deportivo tiene a disposición del Asociado, de sus familiares y de los Usuarios, un puesto de Primeros auxilios, que operará como tal y no como un departamento Médico.

#### **CAPITULO XIV. DE LAS FIESTAS Y REUNIONES**

**Artículo 85. AUTORIZACIÓN**. Los Asociados y los Usuarios que deseen celebrar fiestas, reuniones o cualquier evento social en las instalaciones del Deportivo, deben recabar previamente la autorización de la Gerencia.

Conforme a lo establecido en la cláusula novena de los estatutos, en el inciso e quedará prohibida la celebración de eventos políticos, religiosos y todos aquellos que atenten contra la moral y las buenas costumbres.

**Artículo 86. CUOTAS**. Para realizar fiestas, reuniones o eventos el C. D. fijará las cuotas correspondientes y los Asociados y los Usuarios que no se encuentren al corriente de sus pagos no recibirán autorización para realizar ningún evento.

Artículo 87. FIESTAS INFANTILES. Las fiestas infantiles podrán ser realizadas en las áreas que se designen especialmente para ello, responsabilizándose el Asociado o al Usuario al que se le autorice, de los gastos, daños y accidentes que pudieran ocasionarse.

Artículo 88. RESPONSABILIDAD. El Asociado que haya obtenido autorización para el uso de las instalaciones en fiestas, reuniones, etcétera. será directamente responsable de los gastos, de las cuentas de Restaurant, Bar y personal, así como de los daños a las instalaciones, muebles y enseres que ocurrieren, recibiendo para tal objeto un inventario de estos antes del evento. En caso de no realizar el pago, la Gerencia podrá aplicar las Sanciones correspondientes.

# CAPITULO XV. DEL ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS

**Artículo 89. EXCLUSIVIDAD**. El área de estacionamiento de vehículos solo podrá ser usada por los asistentes al Deportivo, quienes tendrán derecho a su uso durante el tiempo que permanezcan dentro de las instalaciones.

El C. D. podrá limitar el acceso de los invitados al estacionamiento cuando así lo ameriten las actividades programadas.

**Artículo 90. SEÑALAMIENTOS.** El C. D. se reserva el derecho de señalar los lugares de estacionamiento y tránsito de vehículos en las zonas destinadas para tal efecto y sus vías de comunicación interna. Deberán respetarse los señalamientos de prohibición.

**Artículo 91. VELOCIDAD**. El tránsito de vehículos en las zonas de estacionamiento y acceso no debe exceder de 10 Km. por hora.

**Artículo 92. LIMITE DE RESPONSABILIDAD**. El Deportivo no se hace responsable de los vehículos en el estacionamiento, ni de los objetos dejados en ellos.

**Artículo 93. ACCIDENTES.** En caso de que en un accidente las personas involucradas no llegaran a un acuerdo sobre sus responsabilidades, la Gerencia podrá solicitar la intervención de las autoridades correspondientes.

# CAPÍTULO XVI. CÓDIGOS DE CONDUCTA Y REGLAS PARA EL USO DE CANCHAS E INSTALACIONES DEPORTIVAS Y DE ACTIVIDADES

Artículo 94. Código de conducta para aplicar en cada una de las diferentes áreas deportivas y de ejercitación que se practican en el deportivo, las cuáles serán de observancia para los deportistas y el público que asista a los eventos.

- 1.- Todo deportista debe ser ejemplo de conducta, su limpieza y pulcritud deben ser motivo de orgullo y satisfacción, por ello en el deportivo vigilaremos de manera permanente para que los deportes y las actividades de ejercitación se realicen poniendo en práctica los principios esenciales de la buena conducta.
- 2.- El uso de las instalaciones deportivas: pista, albercas, canchas de tenis, fútbol, softbol, gimnasio, salones de baile y las demás actividades de ejercitación que se practican en el deportivo o que se lleguen a organizar, serán bajo la exclusiva responsabilidad del usuario.
- 3- Por ningún motivo se podrán utilizar malas palabras, señas ofensivas, gestos, signos, dañar o destrozar el equipamiento o las instalaciones, ni agredir físicamente a ningún participante o público.
- 3.- Respetar las decisiones arbitrales, sólo el capitán del equipo podrá dirigirse al árbitro, ampáyer o réferi, debiendo hacerlo en forma adecuada.
- 4.- Participar dentro de las reglas y las condiciones de competencia bajo el espíritu de juego limpio.
- 5.- Acatar las normas de higiene y vestuario adecuado para cada deporte y actividad, así como respetar los horarios para cada evento.

- 6.- Todos los socios, usuarios y sus familiares participantes tienen la obligación de cuidar las instalaciones, así como hacer buen uso de los materiales y equipo que presta el club Deportivo San Isidro, devolviéndolo al terminar de usarlo al encargado del área.
- 7.- Queda prohibido introducir a las áreas deportivas: alimentos, bebidas alcohólicas, bebidas con envase de aluminio o de vidrio y se prohíbe fumar en ellas, a excepción del área de alberca exterior.
- 8.- Respetar el uso de los baños y regaderas por género. (Hombres y Mujeres).
- 9.- Los problemas de área de carácter administrativo serán atendidos por el coordinador de área, comité de área, gerencia y comité directivo.
- 10.- Cumplir con sus funciones y responsabilidades de manera madura, justa y profesional, cuando se esté representando a alguno de los comités o al Club Deportivo San Isidro.
- 11.- Comportarse con dignidad y respeto ante el público.

Abstenerse de hacer comentarios sexistas o actitudes homofóbicas o bromear sobre las capacidades de. un jugador o cualquier otro participante.

Abstenerse de hacer comentarios despectivos o humillantes sobre cualquier jugador, entrenador o participante del evento.

Estas disposiciones no son limitantes ni excluyentes de las que solicite cada comité incorporar en su práctica y que sean autorizadas para su implementación por el C. D.

# Artículo 95.- Reglas para la práctica del Tenis, el uso de Canchas e instalaciones.

- 1. Deben conocer y acatar lo dispuesto en este Reglamento y las Reglas de la Federación Mexicana de Tenis vigentes, y deben respetar las indicaciones del Responsable de Canchas y del Profesional de Tenis.
- 2. Pérdida de tiempo injustificada
  - De acuerdo a las reglas del tenis, el juego debe de ser continuado". Si un jugador pasa los veinte o noventa segundos se le aplicará la pérdida de tiempo injustificada por las siguientes situaciones:
  - Rehusar a jugar (después de haber ordenado que jueguen " Let•s play")
  - Al irse de Ja pista (con permiso) en su propio tiempo permitido.

- Después del tiempo transcurrido por tratamiento médico o al finalizar dicho tratamiento en un cambio de lado.
- Después de un chequeo de una situación médica que no se permite tratar.
- En todos los otros casos, cuando un jugador excede los veinte o noventa segundos está sujeto a una violación de tiempo (amonestación).
   Coaching y entrenadores

Los jugadores no pueden recibir instrucciones de su entrenador durante un partido (excepto en competencias por equipo).

- 4. Uso de canchas de tenis y reglas.
- 4.1. Todos los jugadores que utilicen las canchas e instalaciones de tenis, deberán vestir ropa deportiva usual en este deporte, calcetas y zapatos tenis con suela propia para canchas de tenis.
- 4.2. No se permite a jugadores utilizar las canchas e instalaciones de tenis descalzos, en traje de baño y ropa de playa. No se permite el acceso al área de canchas en traje de baño o shorts sin camiseta.
- 4.3. Únicamente tendrá acceso a las canchas los jugadores que van a hacer uso de ellas y previamente se hayan reportado con la capitanía de tenis para que se las asignen.
- 4.4. La entrada y salida a las canchas e instalaciones deberá hacerse por las puertas respectivas. No se permite transitar por las canchas.
- 4.5. Cada cancha contará con su número respectivo.
- 4.6. Los jugadores que estén esperando turno, deberán permanecer fuera de la cancha y esperar ahí hasta la terminación del tiempo fijado para el uso de estas.
- 4.7. En las canchas e instalaciones de tenis se utilizarán exclusivamente pelotas de tenis. Los jugadores se podrán introducir a las canchas con su equipo actual como raquetas, toallas, pants, etc.
- 4.8. Los niños de cinco años o menores únicamente tendrán acceso a las canchas de tenis acompañados por un adulto.
- 4.9. Cruzar apuestas entre los jugadores o con otras personas
- 4.10. Cruzar las otras canchas o gritar a los jugadores que la estén utilizando, para recobrar una pelota.

- 4.11. Tirar basura, desechos de botes, pelotas, etcétera, fuera de los recipientes especiales para ello.
- 4.12. El horario para el uso de las canchas es de 6:00 a.m a las 22 hrs. Diariamente. Dentro de este horario se dará mantenimiento a algunas canchas cuya programación será definida por la capitanía de tenis en coordinación con el área de mantenimiento.
- 4.13. Una hora de tiempo máximo de uso de canchas para por grupo de dos o cuatro jugadores, en caso de no haber socios en lista de espera para el uso de canchas podrán continuar jugando hasta en tanto no se les requiera.
- 4.14. Cuatro canchas tendrán prioridad para uso de las clínicas individuales. Estas serán las más alejadas para evitar molestar a los ocupantes de otras canchas. Las canchas estarán sujetas al horario establecido por la capitanía de tenis.
- 4.15. Se entiende por adultos a los socios propietarios y a conyugues; y como menores a los hijos de los socios. En el horario de adultos deberán predominar estos (mínimo dos) dentro de la cancha.
- 4.16. Ningún menor de 16 años podrá permanecer en las canchas de tenis después de las 21:00 hrs. Si no está acompañado por un adulto asociado.
- 4.17. Los sábados, domingos y días festivos tendrán prioridad los juegos de dobles.
- 4.18. En todos los torneos deberá haber disponibles 2 canchas para juegos fuera de torneos y clases.
- 4.19. Las prioridades establecidas únicamente podrán ser modificadas por el comité de tenis en caso de torneo o eventos especiales.
- 4.20. El capitán de canchas en turno controlará el tiempo y el orden en que deberán usarse las canchas, mediante un pizarrón que esté a la vista de todos en donde anotará los nombres de los jugadores que se encuentren jugando y la hora en que iniciaron.
- 4.21. Todos los jugadores del club que deseen hacer uso de las canchas de tenis deberán usarse las canchas debidamente vestidos, ya sea para dobles o para singles y listos para iniciar. La capitanía de tenis, les asignará su cancha y anotará la hora de iniciación.
- 4.22. En caso de no existir cancha disponible, la capitanía de tenis, formulará en orden de peticiones una lista de espera y de acuerdo a esta asignará las canchas al irse desocupando.

- 4.23. Ninguna persona podrá anotarse en 2 o más canchas ni tampoco cuando esté jugando.
- 4.24. Todos los torneos que se celebren en el club deberán contar con la autorización del comité de tenis, quien los difundirá de manera que participen todos los socios que así lo deseen de acuerdo a las convocatorias respectivas.
- 4.25. En los torneos interiores solamente podrán participar los socios.
- 4.26. Los torneos oficiales en todas las categorías se celebrarán cuando menos una vez al año o cuando se requiera para determinar a los jugadores que representarán al club.
- 4.27. Los torneos no oficiales o permanentes, deberán celebrarse de preferencia entre semana.
- 4.28. El comité de tenis será el único organismo que acepte la participación oficial del club de torneos de invitación, interclubes tipo "dual metes ", local, nacional e internacional.
- 4.29. La base de integración de los equipos representativos serán los torneos oficiales interiores y el criterio del profesional del club ante el comité de tenis.
- 4.30. Los invitados de los socios estarán sujetos al reglamento interior y a los estatutos generales.
- 4.31-Profesores externos: En caso de que un socio desee que un profesor de tenis ajeno al club le proporcione clases deberá solicitar la autorización correspondiente al comité de tenis y a la gerencia del Club.
- 4.32. El comité de tenis recibirá de parte del Head-Pro, una evaluación sobre la capacidad técnica de los instructores internos, comparándose estas con años anteriores para constatar los avances logrados en la capacitación de los instructores internos.
- 4.33. Proponiéndose por parte del Head-Pro un programa anual de capacitación para los instructores internos, que deberán ser aprobados por el Comité de Tenis y el Consejo Directivo.
- 4.34. Cualquier infracción al presente reglamento o el comportamiento antideportivo será motivo de sanción a juicio del comité de tenis o en su caso del Consejo Directivo.

Cualquier dificultad o controversia al respecto será resuelto en orden de instancia por los canales siguientes:

a) Profesional del Club b) Comité de Tenis c) Gerencia d) Consejo Directivo

#### 5. Torneos

5.1. Las convocatorias de los torneos internos, deberá hacerse por la capitanía de tenis cuando menos 2 semanas antes de la iniciación de dichos torneos. En ella deberán especificarse claramente los siguientes puntos: Categorías por jugar. Fechas, horarios y tiempo límite para marcar default Requisitos de inscripción

Fecha límite de inscripción

#### Costo por participación

- 5.2. En el tablero de avisos de la capitanía de tenis .se fijará el horario de las canchas que quedarán disponibles, durante el torneo para los no participantes.
- 5.3.No se permitirá ninguna inscripción después de la fecha estipulada en la convocatoria.
- 5.4. Las inscripciones son personales y solo podrán hacerse por conducto de un tercero cuando se trate de un familiar o compañeros de dobles. En todo caso se emitirá constancia de inscripción.
- 5.5. Todos los jugadores será responsables de conocer y verificar personalmente sus horarios de juegos, incluyendo los cambios por fuerza mayor.
- 5.6. Al hacerse un cambio de horario por causas de fuerza mayor, el árbitro general, deberá de poner el nuevo horario con letras rojas, así como el día y la hora en que se modificó el horario.
- 5.7.Se podrán adelantar juegos a solicitud previa de los jugadores siempre que sea aceptado por el árbitro general, en caso de que no se pudiera llevar a cabo por causas de fuerza mayor ajenas a los jugadores, se volverá al horario original.
- 5.8. Cada jugador deberá reportarse con el árbitro general a la hora programada y esperar cerca del tablero de control a que llegue su adversario o se le marque default aún en caso de lluvia o de condiciones adversas de juego. En ningún caso el límite de tiempo para marcar default podrá exceder 15 minutos, conforme al reloj oficial del club.
- 5.9. La categoría de un jugador la determina el nivel en el cual juega singles en torneos oficiales del club.

- 5.10. La categoría inicial de un jugador será la de principiante. Solo podrá en ésta, por un año a partir de que se inició en la práctica de este deporte independientemente del nivel que alcance.
- 5.11. Cuando con anterioridad ya hubiera practicado este deporte, su nivel será fijado por el árbitro general.
- 5.12.El jugador que haya ganado la categoría abierta en la modalidad de singles, no podrá jugar en categoría" A", a menos de que solicite por escrito al comité de tenis su reubicación en esta última categoría.
- 5.13. No se permitirá la participación de jugadores de menos de dieciséis años en la categoría abierta. Con excepción de aquellos que tengan siembra en el ranking nacional o estatal.
- 5.14. En los juegos dobles y de dobles mixtos, la categoría de la pareja la determina la más alta.
- 5.15. El comité de tenis a solicitud justificada, podrá autorizar el regreso de un jugador a una categoría más baja de acuerdo con el Head Couch.
- 5.16. Los partidos se jugarán a 2 de 3 sets con muerte súbita en cada uno de ellos.
- 5.17. Los jugadores deberán presentarse con un bote de pelotas cerrado marca Wilson o Penn y se abrirá por sorteo. El ganador del encuentro conservará el bote cerrado, de acuerdo al tipo de torneo.
- 5.18. El jugador o la pareja que no se presente con su bote de bolas cerrado, perderá por default.
- 5.19. Independientemente del tiempo de descanso entre juegos impares se otorgarán tres tiempos fuera de 5 minutos cada uno, por lesión de alguno de los participantes. Estos tiempos no son acumulativos y de ninguna manera se otorgarán por falta de condición física de algún jugador. El peloteo para calentamiento antes de un partido no deberá exceder de 10 minutos.

## Artículo 96. Reglas para el uso de las Albercas y vestidores.

- 1.- Examen médico vigente
- 2.- Presentar su credencial vigente para identificación
- .- La organización de las categorías de natación, los entrenamientos y las competencias que se organicen serán de acuerdo con la reglamentación de la Federación Mexicana de Natación.

- 3.-Se permitirá el uso de baños y vestidores en las competencias para los participantes invitados, en reciprocidad a las atenciones que reciben nuestros competidores.
- 4.-Ducha previa obligatoria antes de entrar a la alberca.
- 5.-Obligatorio el uso de traje de baño y gorra. Prohibido usar leotardos, shorts y playeras de algodón.
- 6.-Usar los carriles correspondientes al área de clase y al área de juego
- 7.-No correr en el área de la alberca.
- 8.-Pagar las clases particulares, así como las cuotas del equipo y preequipo de natación.
- 9.-Reportar las anomalías a las instancias correspondientes.

#### Artículo 97. Reglas para el uso de Canchas e instalaciones de Softbol.

- 1. Para la práctica del softbol en los torneos se sujetará al reglamento de la federación mexicana de softbol y se considerarán las siguientes reglas internas.
- 2. Inicio de juego, La tolerancia en tiempo se someterá a consenso con representantes de equipo al inicio de cada torneo.
- 3. Los juegos se iniciarán con un mínimo de 9 jugadores.
- 3. Pichada. Medio brazo. Zona de strike rango de altura donde empieza el pecho hasta las rodillas y rango de ancho lo que mide la almohadilla.
- 4. Nockaut. Diez carreras como diferencia al empezar la quinta entrada.
- 5.- Bats. Oficial de softbol (solamente aluminio)
- 6. Casco. Uso obligatorio para bateador y corredor
- 7. Pelota. Dos nuevas al inicio hasta que el umpire determine que una bola esta en mal estado y el pedirá el cambio de bola.
- 8. Jugadas de apreciación. No son apeladas.
- 9. Jugadas de regla. Se platican y se le da la razón a quien la tenga. Todas las jugadas de regla se basarán en el reglamento de la federación mexicana de softbol.

#### Artículo 98. Reglas para el uso de Canchas e instalaciones de Futbol

- 1.- En la práctica del juego se emplearán las reglas aplicables de la federación mexicana de futbol.
- 2.- Las reglas internas de futbol estarán regidas en primera instancia por los estatutos y reglamento interno del deportivo San Isidro A. C.
- 3.- Estas reglas de juego deberán ser revisadas y aprobadas por los representantes del comité de futbol soccer del deportivo y por los representantes de los equipos participantes, en asamblea convocada para tal efecto antes de iniciar el primer torneo del año.
- 4.- Los acuerdos tomados en las juntas de representantes serán votados, y para su aprobación bastará el acuerdo de la mayoría de los representantes asistentes a la junta. En caso de empate, el presidente del comité de futbol soccer tendrá voto de calidad. Éste no podrá ser representante de equipo.
- 5.-El presidente del comité de futbol soccer será auxiliado por el coordinador de futbol y otros miembros del mismo comité. El comité de futbol notificará a los representantes de los equipos los nombres de las personas que formarán el comité organizador del torneo, y las responsabilidades respectivas de cada uno de ellas.
- 6.- Cada equipo participante tendrá derecho a registrar un mínimo de 10 jugadores y un máximo de 14, deberá nombrar un representante titular y un suplente, para tener una representación oficial ante el comité organizador, y para que asistan a las juntas, o para gestionar cualquier trámite que sea necesario.
  - La categoría especial podrá registrar 4 invitados por equipo, como máximo.
  - Para la categoría veteranos, cada equipo podrá registrar 2 invitados, como máximo.
- 7.- Para el desarrollo de los torneos, se utilizará la cancha oficial del club. 8.- Los árbitros serán designados por el comité organizador.
- 9.- En cada partido que se juegue, se Je otorgaran 3 puntos al equipo ganador, O puntos al perdedor, y en caso de empate 1 punto a cada equipo.
- 10.- El sistema de competencia de los torneos será a round robín y dependerá del número de equipos para que sea jugado a 1 o 2 vueltas. Los 4 mejores equipos del torneo en cada categoría pasarán a la liguilla, que se jugara, a eliminación sencilla de la siguiente manera:

1vs 4 semifinales / 2vs 3 semifinales

Los ganadores jugaran por el primer lugar y los perdedores por el tercer lugar.

- 11.- En caso de que al final del torneo regular, dos ó más equipos tengan igual cantidad de puntos, el criterio de desempate entre ellos, será bajo lo siguiente:
  - Mejor diferencia de goles (gf-gc)
  - Más goles anotados
  - Menos goles recibidos
- 12.- Para los torneos de apertura y clausura, los horarios de juego serán de la forma siguiente:

Categoría especial (15 a 31 años) de martes a viernes.

Inicio 19:00, y 20.00 horas:' Podrá haber una prórroga de 10 minutos si algún equipo Jo solicita. En ese caso, el rival podrá pedir antes del inicio del juego, que los 10 minutos se descuenten del tiempo normal de juego. Los juegos pendientes se jugarán los mismos días pero a las 10:00 p.m.

Categoría veteranos (32 años en adelante) de martes a viernes.

Inicio 21:00 hrs. Podrá haber una prorroga de 10 minutos, bajo las mismas condiciones que en la categoría especial. Los juegos pendientes se programarán los mismos días pero a las 10:00 p.m.

- 13.-El rol general se les proporcionará a los representantes de los equipos, en la inauguración del torneo. Este rol tendrá las fechas y horarios de la primera vuelta, y además se publicara en la mampara de futbol. Para resolver cualquier problema que se vaya presentando durante el desarrollo del torneo, se tendrá una junta de representantes cada 3 semanas con carácter de obligatorio. El equipo cuyo representante no asista a dicha junta perderá 1 punto en la mesa.
- 14.- Si algún equipo necesitará cambio de calendario ó de horario de su juego, deberá solicitarlo por escrito ante el coordinador de futbol, cuando menos con 5 días de anticipación a la fecha original del juego.

En dicha solicitud, deberá mencionarse el día y la hora en que se propone reprogramar el partido, y deberá traer la firma del representante del equipo contrario, como prueba de que ambos equipos están de acuerdo. Para tales efectos, la nueva propuesta nunca deberá ser posterior a 7 días, después de la fecha original. Será prerrogativa del comité organizador del torneo aprobar dicho cambio ó negociar con los representantes de ambos equipos, una fecha distinta.

15.- Durante los juegos cada equipo podrá utilizar un total de 7 jugadores (1 portero y 6 de campo), estos podrán sustituirse cuantas veces lo deseen. Los cambios

pueden realizarse con la pelota en juego ó con bola muerta, pero siempre con la autorización del árbitro. Cuando falten 5 minutos para finalizar el partido, el árbitro deberá notificarlo a ambos equipos para que se realicen los últimos cambios oficiales.

- En el lapso de esos 5 minutos, solo se podrán realizarse cambios, en caso de que algún jugador sufra alguna lesión que le impida seguir jugando.
- 16.- En los juegos sólo podrán participar, jugadores previamente registrados en las cedulas oficiales. Los días de altas y bajas serán de martes a viernes de 5 a 7 pm., y los sábados de 8 a 10 am., respetando los límites del máximo de jugadores por equipos.

Solo se podrán realizar altas hasta antes de iniciar la segunda vuelta del torneo. El alta se registrará en la cédula del equipo correspondiente, debiendo cubrir en ese momento la cuota de inscripción.

- 17.- Durante los juegos, cada equipo deberá estar representado por un jugador que asuma el cargo de capitán en el terreno de juego.
- 18.- Para que un jugador que haya sido inscrito en algún equipo, pueda cambiarse a otro, se requiere que no haya participado en ningún juego, y que no se haya pasado la fecha límite para registrar altas.
- 19.- El uniforme de cada jugador consistirá en camiseta o playera, short o pantalón corto deportivo y exclusivamente zapato tenis para pasto (tachón pequeño sin salientes de los bordes). Cada equipo será responsable de portar durante el juego, playera del mismo color, haciendo del conocimiento, que equipo que porte playera idéntica en cuanto a color y franjas exigirá el uso de casacas del deportivo al equipo contrario.
  - Se exigirá espinilleras de forma obligatoria para protección del mismo jugador.
  - No podrán participar jugadores que utilicen lentes de vidrio durante el partido, habrá excepción con aquellos jugadores que porten gafas especiales para juego.
- 20.- Para poder iniciar ó continuar un partido, cada equipo deberá contar con un mínimo de 5 jugadores, y podrán completarse durante el transcurso del primer tiempo y el periodo de descanso. Una vez iniciado el segundo tiempo, solo se podrán realizar sustituciones de jugadores, aunque sea con jugadores que hayan llegado después.

- 21.- Al inicio de cada partido el árbitro contará con una cédula, con los nombres de los equipos y de los jugadores autorizados a jugar cada partido. En dicha cedula, el árbitro registrará los jugadores que anoten gol, los jugadores amonestados ó expulsados, y cualquier otro incidente que el árbitro juzgue conveniente. Al final del partido, ésta misma cédula deberá ser firmada por el mismo árbitro y los capitanes de equipo. En caso de que alguno de los capitanes de equipo tuviera alguna protesta de cualquier índole, de todos modos deberá firmar la cédula, especificando que lo hace bajo protesta y deberá entregar su protesta por escrito al comité o al coordinador de futbol dentro de las 48 horas siguientes al encuentro. Después de este plazo no procederá ninguna protesta.
- 22.- Cada partido constara, de 2 tiempos de 30 minutos, con 05 minutos de descanso.
- 23.- En el lado oriente de la cancha se asignará un Jugar para las bancas de cada equipo, y estos deberán respetar el área asignada durante todo el juego. Sólo podrán estar en el terreno de juego y área asignada para las bancas, los jugadores inscritos oficialmente. Si algún elemento de la banca cometiera alguna indisciplina, el árbitro podrá amonestar ó expulsar al capitán del equipo correspondiente, según sea la gravedad de la misma.
- 24.- La elección del campo y del saque inicial se sorteará al inicio del partido con una moneda o con cualquier otro método. El capitán del equipo que gane dicho sorteo, tendrá derecho de escoger el saque inicial o el campo de juego.
- 25.- Cuando un balón traspase las bardas del límite de la cancha, el equipo que se hará responsable de reintegrar el balón, será aquel, que en el punto donde el balón abandone la cancha, esté considerado como parte de la media cancha que defiende.
- 26.- Cuando un partido sea suspendido por causa de fuerza mayor (Iluvia, rotura de portería, falta de luz y cualquier otra causa de carácter natural), el árbitro deberá de investigar y esperar 15 minutos junto con el coordinador de futbol, para decidir si el partido puede ser reanudado ó si se suspende definitivamente. Mientras tanto los equipos tendrán la obligación de permanecer en la cancha.
- 27.- Si la interrupción sucede antes de que finalice el primer tiempo, el partido se repetirá completo sin tomar en cuenta los minutos jugados, ni el marcador, ni los jugadores que hayan alineado. En horario y día programado por el comité organizador ó por acuerdo de representantes de equipo involucrados.
- 28.- Cuando un partido de temporada regular sea suspendido por las causas mencionadas en el artículo anterior, una vez iniciado el segundo tiempo, dicho

partido se da por terminado y el marcador quedará como estaba hasta el momento de la suspensión. Si el partido es de post temporada deberá jugarse hasta completar el tiempo reglamentario, independientemente de los minutos que faltan para su finalización, reanudando en el minuto en que suspendió, y con el marcador que se llevaba en ese momento.

- 29.- Si llegada la hora programada para el inicio de un partido, el árbitro no se presenta, los equipos están obligados a esperarlo hasta 15 minutos. Si después de dicho tiempo, el árbitro no llega, el partido se suspenderá, ante esta situación, el partido se reprogramará cuando el comité o representantes de ambos equipos Jo decidan (los profesionales del comité no están autorizados para arbitrar ningún partido).
- 30.- El equipo que abandone el terreno de juego antes de que termine el tiempo reglamentario, perderá el juego y se le castigará de acuerdo a los acontecimientos a juicio del comité de honor y justicia.
- 31.- La regla del fuera de juego no se aplica en estos torneos.
- 32.- El saque de meta podrá realizarse desde cualquier punto dentro del área chica, pero el balón no podrá pasar directamente por tierra ó aire la línea divisoria del medio campo sin que algún jugador de cualquier equipo Jo toque previamente. En caso de que esto suceda se marcará un tiro libre directo a favor del equipo contrario al que realizó el saque de meta y éste se realizará desde el punto donde cruzó la línea de media cancha.
- 33.- Los jugadores contrarios del equipo que va a realizar un saque de meta, saque inicial, saque de esquina o tiro libre, deberán estar a una distancia mínima de 5 metros (aprox. 6 pasos)
- 34.- El saque de banda deberá hacerse con la técnica señalada en Ja regla oficial, y no podrá lograrse un gol sin que antes haya tocado a algún otro jugador
  - Todo jugador defensivo deberá estar separado de Ja línea de banda a 1 metro de distancia de donde se realice el saque, sin realizar ningún movimiento.
- 35.- Se puede anotar un gol de forma directa, en el saque inicial de cualquier tiempo o al reanudar el juego después de que se haya marcado un gol.
- 36.- Cuando el árbitro sancione un tiro penal, éste deberá realizarse desde la línea del área grande y por el centro. El guardameta deberá ubicarse sobre la línea de

meta de su portería, sin moverse hacia el frente hasta que el balón haya sido tocado por el cobrador.

- 37.- El guardameta no podrá tomar con las manos el balón, cuando un compañero se lo haya devuelto intencionadamente, a excepción de que se lo regresen con la cabeza, pecho o muslo.
- 38.- El guardameta no podrá tomar con las manos un saque de banda realizado por sus compañeros.
- 39.- El guardameta no podrá retener el balón con las manos por más de 6 segundos, sin importar los pasos que éste realice.
- 40.- Todo equipo que pierda 2 partidos por defoult de forma consecutiva o tres de forma alternada, será dado de baja del torneo.
  - Un equipo ya clasificado no podrá perder ningún partido por defoult de lo contrario se descalificara del torneo.
- 41.- Todo jugador que acumule tres amonestaciones en diferentes partidos, se le sancionará con un partido de suspensión.

Aquel jugador que haya sido amonestado durante el juego tendrá que abandonar éste, por un lapso de 2 minutos, una vez cumplido ese tiempo podrá reintegrarse al partido.

- El jugador que acumule 2 tarjetas amarillas en el partido saldrá expulsado del terreno de juego y se le castigará con un partido, no podrá entrar nadie en sustitución. La primera tarjeta será acumulable para aplicar la sanción mencionada en el encabezado de este artículo.
- Al jugador que se le expulse del partido, por tarjeta roja directa, se le castigará, al menos con 2 partidos y se hará acreedor a una sanción de acuerdo a la gravedad del caso.
- El único que puede dirigirse al árbitro para pedir una aclaración será el capitán del equipo y será en buena forma, si no es así se hará acreedor a una tarjeta amarilla. De igual manera cualquier jugador que se dirija en forma inadecuada al árbitro se le sancionara de igual forma o hasta expulsión según sea el caso.
- Toda indisciplina dentro y fuera de la cancha será sancionada por el comité de futbol y reportado al consejo directivo para el análisis de conducta, y sancionarlo de acuerdo al reglamento interno del deportivo.

42.-Todo lo no previsto en las presentes reglas serán resueltas por el comité organizador y la asamblea de representantes de equipo en reuniones que se convoquen.

# Artículo 99. Reglas para el uso de instalaciones y equipo de Gimnasio y Spinning

#### A-Gimnasio:

- 1. El gimnasio es para uso único y exclusivo de los socios del club, por lo que las demás personas quedan excluidas.
- 2. El área del gimnasio permanecerá abierta de 6:00 a.m. a 10:00 p.m. de martes a domingo.
- 3. La utilización de aparatos deberá realizarse bajo la orientación y/o supervisión del instructor del gimnasio, por lo que se recomienda pedir asesoría en la realización de rutina para el objetivo específico que se desee alcanzar.
- 4. Los entrenamientos personalizados, dieta, antropometría, tendrán que tratarse directamente con el entrenador.
- 5. Los accidentes por el uso inadecuado de las instalaciones son responsabilidad única y exclusivamente del usuario.
- 6. Queda prohibida la entrada a niños menores de 14 años. Excepto aquellos que integran algún equipo representativo y requieran algún entrenamiento físico, siempre y cuando el responsable del mismo lo acompañe y vigile en su entrenamiento y deberá portar ropa adecuada y aceptar el presente reglamento.
- 7. El uso de las instalaciones del gimnasio deberá hacerse con ropa adecuada, como tenis, pants, playera etc. Por lo cual quien haya hecho un ejercicio previo deberá utilizar ropa seca para los aparatos.
- 8. Obligatorio el uso de toalla en cualquier área del gimnasio.
- 9.Los aparatos y accesorios, tienen un lugar asignado en el área del gimnasio, por lo que deberán ser regresados a su lugar después de ser utilizados.
- 10. Prohibido azotar las barras o mancuernas.
- 11. Prohibido recargarse en los espejos.
- 12. Mantener limpio y ordenado el gimnasio.
- 13. No consumir bebidas, ni alimentos dentro del gimnasio.

- 14. Queda prohibido correr o jugar dentro del área de aparatos.
- 15. Queda prohibida la entrada a personas con aliento alcohólico.
- 16. Prohibido fumar.
- 17. Toda persona que no realice alguna actividad de deporte dentro del gimnasio no podrá permanecer de observador dentro del mismo.
- 18. Quien haga caso omiso de este reglamento queda sujeto a una sanción por el Consejo Directivo según lo marca el reglamento interno y los estatutos del Deportivo San Isidro.

NOTA: El uso de los aparatos deberá ser compartido en caso de que algún socio lo solicite. La estrategia para trabajar de manera más eficiente en el gimnasio es a través de circuitos.

#### **B-SPINNING**

- 1- Todo socio, usuario o familiar que quiera usar las bicicletas deberá contar con examen médico.
- 2-El tiempo límite para el acceso a la clase, será de 15 minutos, transcurrido éste tiempo, ya no se permitirá el acceso a la clase a ninguna persona sin excepción.
- 3-Todo usuario deberá hidratarse lo suficiente durante la sesión de clase (traer su dotación).
- 4-Es obligatorio el uso del monitor de frecuencia cardiaca durante las sesiones de práctica.
- 5-Durante las horas de clase podrán utilizar las bicicletas disponibles las personas que no tomen la clase y quieran ejercitarse a esa hora.
- 6-Es obligación traer su toalla para hacer uso de las bicicletas.
- 7-Todo usuario deberá notificar cualquier descompostura o bicicletas en mal estado.
- 8-No está permitido el uso de las bicicletas para los niños menores de 14 años.
- 9-Cualquier malestar físico deberá reportarse con el instructor o médico del deportivo.
- 10- Es obligatorio del usuario, limpiar la bicicleta al final de la sesión de práctica.
- 11-Todo usuario deberá dejar la posición inicial de la bicicleta al final de la sesión.

# Artículo 100. Reglas para el uso de instalaciones de Atletismo

- 1-El uso de la pista de trote será bajo responsabilidad de los usuarios.
- 2- Se prohíbe el uso de patinetas y bicicletas en la pista de trote.
- 3- Los caminantes deben conservar su derecha y permitir rebasar a los trotadores.
- 4-Para las competencias se utilizarán las aprobadas por la Federación Mexicana de Atletismo, la Federación Mexicana de Triatlón
- 5-La revisión médica y los exámenes requeridos serán bajo la responsabilidad de los deportistas participantes.
- 6-Se organizará la participación de los socios en eventos internos y externos.

## Artículo 101. Reglas para el uso de instalaciones de Actividades de Salón.

- 1.- Utilizar el calzado adecuado para proteger la integridad física de maestros y alumnos, así como las instalaciones del salón.
- 2.- El sonido que se dispone será de uso exclusivo para las actividades de salón y no podrá ser utilizado por personas ajenas a estas, sin previa autorización del comité.
- 3.- Deberá observarse los horarios asignados para cada una de las clases, tanto alumnos como maestros y estos últimos deberán presentar sus horarios por escrito y publicarlos en el salón.
- 4.- Queda estrictamente prohibido interrumpir en el horario de clases.
- 5.- El material que se requiera para las clases de salón deberá ser portado y aportado de manera personal por cada usuario.
- 6.- Se otorgarán 10 minutos de tolerancia para ingresar a la clase, según el horario que corresponda.
- 7.- Se promoverá un ambiente de cordialidad, convivencia y respeto mutuo entre los usuarios.
- 8.- Los espacios internos del salón serán ocupados de acuerdo al tiempo de llegada de cada usuario sin existir exclusividad de los mismos.
- 9.- Queda prohibido el ingreso al salón de clases de menores de 12 años que no vayan a participar de la clase.

- 10.- Deberá observarse el tiempo de la clase de manera íntegra desde su inicio hasta su conclusión.
- 11.- La suspensión de clase se hará del conocimiento de los usuarios cuando menos con 24 horas de anticipación, siendo publicado el aviso tanto en la entrada del club como en el salón de actividades.

### CAPITULO XVII. DE LAS REFORMAS AL REGLAMENTO

Artículo 102. DE LA REVISIÓN DE ESTE REGLAMENTO. El Reglamento Interno será revisado anualmente para su actualización por una Comisión nombrada por el C. D. Para tal efecto, el Proyecto de reformas se pondrá a consideración de los Asociados, en la Asamblea General de renovación del C. D., para su discusión y aprobación en una fecha posterior que en la misma Asamblea se determine. Lo anterior, de conformidad con la Cláusula CUADRAGÉSIMA PRIMERA incisos "h", e "i" del Estatuto. De no hacer uso el C. D. de esta facultad, la revisión se hará el siguiente año.

Artículo 103. DE LA EDICIÓN DE ESTE REGLAMENTO. Una vez aprobado por la Asamblea, el Reglamento se reproducirá en formatos impresos y digitales y se entregará de manera personal o se enviará al domicilio de los Asociados, quedando anotada en el colofón la siguiente información: a) mes y año de edición,

b) número de edición, c) ejemplares impresos, d) imprenta responsable.

Para comodidad de los asociados, usuarios y familiares se editará una copia de este reglamento en la página web de la asociación.

# CAPITULO XVIII. ADQUISICIONES, OBRAS O MANTENIMIENTOS MAYORES.

# Artículo 104. Procedimiento para Adquisiciones, Obras o Mantenimientos Mayores.

El comité de Adquisiciones, a que se refiere la cláusula SEPTUAGÉSIMA SEGUNDA del estatuto de esta asociación, deberá seguir el siguiente procedimiento:

- 1. Crear un Comité de Adquisiciones como lo marca el estatuto en su cláusula SEPTUAGÉSIMA SEGUNDA por cinco personas, dos del Consejo Directivo, dos del Comité de Vigilancia y de Honor y Justicia y un socio conocedor del bien a comprar o la obra a realizarse.
- 2. Definir de manera precisa los alcances del proyecto, ya sean físicos, económicos, técnicos, etcétera.
- 3. Generar un catálogo de conceptos por un experto externo que avale la viabilidad del proyecto, siempre y cuando la naturaleza del bien a comprar, o el servicio u obra, así lo requiera. Debiendo justificar la decisión por escrito en el acta respectiva.
- 4. Establecer el monto del presupuesto máximo autorizado.
- 5. Realizar una licitación Privada con mínimo de tres participantes.

## Etapas de una licitación:

- a) Convocatoria, podrá ser por invitación, abierta a socios o público en general; los participantes deberán acreditar experiencia, solvencia económica y técnica.
- b) Junta de Aclaraciones.
- c) Integración de propuestas.
- d) Presentación de propuestas.
- e) Evaluación y fallo.
- 6. Supervisión de la obra: será a cargo del socio experto, pero si la naturaleza de la obra lo requiere, se contratará por tiempo y/o obra determinada un supervisor externo que reportará los avances, estimaciones o cualquier imprevisto, tanto a la Gerencia como a la comisión.
- 7. Contrato: debe elaborarse un contrato que incluirá sin excepción alguna: monto, alcances de obra, forma de pago, fechas de entrega, penalizaciones, garantías, finanzas por anticipos, fianzas de terminación de obra, y fianza de vicios ocultos.
- 8. El contrato deberá firmarse por el Presidente del Consejo, el proveedor o su representante legal, y como testigos, el socio experto y el gerente general.
- 9. Las estimaciones deberán ser por escrito, para ser revisadas y autorizadas por el Socio Experto, el Tesorero y el Presidente del Consejo Directivo, quienes autorizaran su pago.

- 10. Pruebas de calidad: el socio experto y/o el supervisor de obra determinaran cuales serán las pruebas necesarias para garantizar el correcto uso de los materiales y/o instalaciones.
- 11. Documentación: el proveedor deberá entregar toda la documentación, permisos, fianzas, garantías, planos, diagramas, pagos, etcétera; debiendo la gerencia recabar y resguardar todo lo anterior.
- 12. Entrega de obra: se deberá realizar un acta de entrega de obra, donde se reciba de conformidad por el Comité de Adquisiciones y el Presidente del Consejo Directivo; además, se deberá entregar la fianza de vicios ocultos y/o garantías, respectivas, antes del último pago de la obra.

**Transitorio 1** Si se presentan situaciones que no estén contempladas en este reglamento serán resueltas por el C. D. y en su oportunidad se insertarán en este reglamento para que sean aprobadas por la Asamblea General.

**Transitorio 2** Si en alguna rama deportiva o actividad de salón de las que se realizan en el deportivo se requiere modificar los códigos de conducta o las reglas para el uso de las instalaciones o la práctica de las mismas, se obtendrá la autorización provisional del C. D. y en su oportunidad serán presentadas a la asamblea general para su aprobación definitiva.

**Transitorio 3**. El C. D. estará autorizado, como lo prevé el estatuto en su cláusula 41ª, inciso ñ, para la creación de los comités que se requieran en el deportivo para la práctica de los deportes o actividades recreativas, sociales o culturales que demanden los asociados o usuarios y autorizará en forma provisional sus normas de conducta y reglas de operación y las presentará para su aprobación definitiva a la asamblea general.

**Transitorio 4**. En lo sucesivo el C. D. la gerencia general y los comités del deportivo utilizarán como una forma de comunicación oficial y formal el envío de avisos, comunicaciones, convocatorias, estados de cuenta y otras notificaciones a través de correo electrónico y en la página web del deportivo.

**Transitorio 5.** Para dar vialidad a lo estipulado en esta reforma a los reglamentos internos del deportivo, en lo concerniente a la elección de los comités de deportes, que se señala en el artículo 13º, se autoriza que por única vez se realicen los cambios de comités de deportes y de actividades a más tardar el domingo 7 de febrero, por lo que se autoriza que con fecha de hoy 31 de enero se emitan las respectivas convocatorias.

Las Reformas, Adecuaciones y Adiciones al Reglamento del Club DEPORTIVO SAN ISIDRO A. C. fueron autorizadas para su aplicación en la Asamblea General

de socios realizada en el recinto oficial de asambleas el día 31 de enero de 2010 y entrarán en vigor a partir de esta fecha.

**Artículo transitorio único.** Las adiciones del artículo 3, y 3 BIS., del presente reglamento, serán obligatorias previa su aprobación por la asamblea correspondiente, y entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación; por lo que, los asociados y usuarios que actualmente se encuentren en algún supuesto análogo deberán regularizar su situación, para lo cual se les otorga un término de 30 días.

Las demás adiciones al reglamento, relativas al artículo 63 BIS y 104, serán obligatorias para su aprobación en la asamblea general ordinaria correspondiente y entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación.

Deriva de los acuerdos de la asamblea general ordinaria del Domingo 20 de marzo de 2022.

POR EL CONSEJO DIRECTIVO

### **PRESIDENTE**

C.P MIGUEL ÁNGEL BERLANGA SAENZ

### **VICEPRESIDENTE**

LIC. VERÓNICA RUMAYOR MARTÍNEZ

**SECRETARIO** 

LIC. VERÓNICA SURAZI ALTAMIRANO BEZARES

**TESORERO** 

C.P MANUEL GÓMEZ RODRÍGUEZ

**PRIMER VOCAL** 

LIC. AMPARO ESPINOSA GONZÁLEZ

SEGUNDO VOCAL

ING. OSCAR F. ALMAGUER ARREDONDO

TERCER VOCAL

C.P IGNACIO LÓPEZ LEDESMA

**CUARTO VOCAL** 

DR. HÉCTOR A. GONZÁLEZ GUERRA

QUINTO VOCAL

ING. JOSÉ CARLOS ERALES LIO

SEXTO VOCAL

LIC. GILBERTO DÁVILA MARTÍNEZ

SÉPTIMO VOCAL

ING. DIANA CATALINA GARCÍA ALEJO

COMITÉ DE VIGILANCIA DE HONOR Y JUSTICIA

# **PRESIDENTE**

RENÉ DE HOYOS MARTÍNEZ

SECRETARIO

ALEJANDRO GÓMEZ RAMOS

**PRIMER VOCAL** 

JORGE REICH ERDMANN

SEGUNDO VOCAL

GERARDO VEGA GONZÁLEZ